RESOLUCIÓN SEN N° 1.319/2.017

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM N° 42 "ESPATULA PARA HACER TRABAJO DE ENDUIDO", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURINUAL N° 06/2017 - ID N° 335.540 - "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN).----------

Asunción, 26 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de rectificar la adjudicación del ítem N° 42 ***"Espátula para hacer trabajo de Enduido"*** *del PBC del llamado de referencia considerando que dicho ítem no se encuentra establecido en la lista de Precios del SICP, y que las ofertas a ser presentados por los oferentes deben ser completados conforme al formato de la lista de precios publicada y establecida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y.-----*

El Acta complementario del informe del Comité de Evaluación de fecha 26 de Diciembre de 2017, por la cual se procede a una nueva evaluación de las ofertas presentadas por el Ítem N° 42 ***"Espátula para hacer trabajo de Enduido"****, mediante la cual se recomienda la cancelación del ítem N° 42 del llamado de referencia.----------*

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la Elaboración de informe correspondiente al estudio de ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), ha analizado las ofertas presentadas.----------

Que, la Comisión Evaluadora en fecha 26 de Diciembre de 2017, ha emitido el informe complementario sobre los resultados de la evaluación de ofertas, a los efectos de rectificar la adjudicación de referencia.----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005.----------

Que, la ***Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015,*** *en su artículo 9° dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

Que, por lo expuesto están dadas las condiciones para proceder a rectificar la adjudicación de referencia en su Ítem N° 42 ***"Espátula para hacer trabajo de Enduido"****, para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).--*

JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tania Villagra
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN N° 1.319/2.017

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM N° 42 "ESPATULA PARA HACER TRABAJO DE ENDUIDO", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURINUAL N° 06/2017 - ID N° 335.540 - "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN).----------

Asunción, 26 de Diciembre de 2017.-

Artículo 1º.- Cancelar *la adjudicación del ítem N° 42* ***"Espátula para hacer trabajo de Enduido"****, en virtud de que dicho ítem no se encuentra establecido y publicado la Lista de Precios del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 06/2017 - ID N° 335.540 "Adquisición de Artículos de Ferretería", para Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).*----------

Artículo 2º.- *Todas las demás disposiciones que no figuren en ésta Resolución se mantienen invariables.*-----

Artículo 3º.- Autorizar *y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a proseguir con los trámites pertinentes del procedimiento de la contratación citada en el Artículo 1° de la presente resolución.*--

Artículo 4º.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplida,* ***archivar****.* ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tania Villagra
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional